CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES A IMPARTIR EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ. CONTR 2024 733364

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 31 de enero de 2025 se publica en el perfil del contratante de la Junta de Andalucía Resolución de Adjudicación para el expediente de contratación del SERVICIO DE TALLERES A IMPARTIR EN EL CENTRO RESIDENCIAL PARA PERSONAS MAYORES DE JEREZ DE LA FRONTERA, DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN CÁDIZ.

SEGUNDO.- Se han detectado errores materiales en el contenido de dicha Resolución de Adjudicación.

CONSIDERANDO, que esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad esta Delegación Territorial, en virtud de las facultades que le confiere lo establecido en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en virtud de las facultades que le confiere el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 10 de 30 de julio de 2022), el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 29 de 30 de agosto de 2022), el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, por el que se modifican el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA EXTRAORDINARIO Nº 15 de 27 de agosto de 2024), el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (BOJA EXTRAORDINARIO N.º 28 de 11 de agosto de 2022) , y la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA Nº 44 de 8 de marzo de 2021)".

Esta Delegación Territorial, de conformidad al artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual dispone que las Administraciones Públicas podrán, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos;

ACUERDA

Rectificar los errores materiales del apartado I del “RESUELVO” en el siguiente sentido,

DONDE DICE:

"Adjudicar el expediente de referencia a la empresa SENIORS ASISTENCIA SL., por importe de cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros **(54.336,00 €), IVA excluido,** correspondiendo a esta cantidad un **IVA** de cinco mil cuatrocientos treinta y tres euros con sesenta céntimos **(5.433,60 €) ,** siendo su oferta final de cincuenta y nueve mil setecientos sesenta y seis euros con sesenta céntimos **(59.769,60 €) IVA incluido."**

DEBE DECIR:

"Adjudicar el expediente de referencia a la empresa SENIORS ASISTENCIA SL., por importe de cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y seis euros **(54.336,00 €), IVA excluido,** correspondiendo a esta cantidad un IVA de once mil cuatrocientos diez euros con cincuenta y seis céntimos **(11.410,56 €)** siendo su oferta final de sesenta y cinco mil setecietos cuarenta y seis euros con cincuenta y seis céntimos **(65.746,56 €) IVA incluido."**

En Cádiz, a la fecha de la firma,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Alfonso Candón Adán